Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinte (20) de noviembre de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Aprueba Liquidación del Crédito
Radicado	08634408900120220032000
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Nelson Luis Trespalacios Mercado

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada al demandado los días 3 al 5 de octubre de 2023.

Al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada; la cual, a 31 de agosto de 2023, arroja un saldo de la obligación por **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M pesos ($ 24.399.273 m/l).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14020e43eb26d42ec57b316ede9b098551430d5dddca9e3cda0466269e23985**
Documento generado en 20/11/2023 12:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica